



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 563 / 2010

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **HABITACIONAL.**

ubicado en **GARCÍA HURTADO DE MENDOZA**

N° 945

población

Sector (**ZONA H-1**)

propiedad de **SOC. DE INVERSIONES E INMOBILIARIA MOHR Y COMPAÑÍA LTDA**

R.U.T. N° **77.187.555-5**

Rol **289-2**

PERMISO OTORGADO N° 358

FECHA 22 DE OCTUBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	185,33 M ²
2° piso	112,65 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	297,98 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 727	DEL	04/11/2010
Alcantarillado	Certificado	N° 727	DEL	04/11/2010
Electricidad	Certificado	N° 2443375	DEL	04/11/2010
Pavimentos	Certificado	N° 268	DEL	09/11/2010



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de vivienda existente, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie recepcionada: 297,98 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paola Barría Ruiz
Constructor : Paola Barría Ruiz

DOM/ESP/GAM/gam